



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

28 DE JUNIO DE 2006

SALIDA NÚM.: 9888

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 900-150-000

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **ASOCIACION ESPAÑOLA DE STICKLERS - AES** -, de GUAREÑA (BADAJOZ), para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica en resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1 / Sección: 1 / Número Nacional: 587330.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2006



JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Carlos Martínez Esteban

D/DÑA. CESAR LOZANO MOLINA
C/ CASTILLEJOS, 12-4º A
06470 - GUAREÑA (BADAJOZ)

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STICKLERS
(A.E.S.)

En Guareña, a 10 de febrero de 2.006, se reúnen las personas que a continuación se indican, todas ellas mayores de edad y actuando en su propio nombre y representación.

- **D^a. EVA MARÍA CARMONA BÉJAR**, provista con Documento Nacional de Identidad núm. 52.354.924-R, y con domicilio en la c/ Estacada núm. 56 de Guareña (Badajoz).
- **D. JUAN CARMONA ESTÉVEZ**, provisto con Documento Nacional de Identidad núm. 8.621.526-E, y con domicilio en la c/ Estacada núm. 41 de Guareña (Badajoz).
- **D^a. MARÍA BÉJAR HERAS**, provista con Documento Nacional de Identidad núm. 76.203.894-H, y con idéntico domicilio que el anterior.
- **D. GONZALO CARMONA BÉJAR**, provisto con Documento Nacional de Identidad núm. 52.354.925-W, y con domicilio en la c/ Don Diego López núm. 24 de Guareña (Badajoz).
- **D^a. MARÍA CARMONA BÉJAR**, provista con Documento Nacional de Identidad núm. 76.254.347-D, y con domicilio en la c/ Estacada núm. 41 de Guareña (Badajoz).
- **D. CÉSAR LOZANO-MOLINA**, provisto con Documento Nacional de Identidad núm. 9.198.058-J, y con domicilio en la c/ Castillejos núm. 12, 4^o-A de Guareña (Badajoz).

A fin de ordenar la celebración de la reunión, se elige a D^a. EVA MARÍA CARMONA BÉJAR para que presida la misma y a D. CÉSAR LOZANO-MOLINA para que actúe como Secretario.

La Presidenta toma la palabra y expone que el objeto del acto es constituir una Asociación con arreglo a la vigente Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación.

Seguidamente, se procede a la lectura de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación, abriéndose debate sobre su contenido.

Tras la correspondiente deliberación, y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir una Asociación con la denominación "**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STICKLERS (A.E.S.)**", con domicilio social en la c/ Estacada núm. 56 de Guareña (Badajoz), C.P. 06470, que

tendrá por objeto la consecución de los fines previstos en el artículo segundo de sus Estatutos, ofreciendo a otras personas su ingreso voluntario en dicha Asociación.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos, que disciplinarán el régimen interno de la organización asociativa y su desenvolvimiento, incorporándose el texto de los mismos a la presente Acta.

TERCERO.- Designar la Junta Directiva que se encargará de la gestión ordinaria de la Asociación cuya relación de componentes, con indicación de los cargos que desempeñan se indican a continuación:

- D^a. EVA MARÍA CARMONA BÉJAR..... Presidenta
- D^a. MARÍA BÉJAR HERAS..... Vicepresidenta
- D. CÉSAR LOZANO-MOLINA..... Secretario
- D. MARÍA CARMONA BÉJAR..... Tesorera

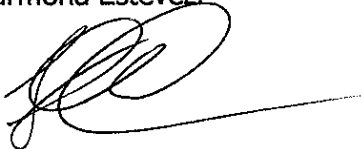
CUARTO.- Facultar a D. CÉSAR LOZANO-MOLINA, para que en nombre y representación de los suscribientes de la presente Acta realice cuantas gestiones sean necesarias o convenientes en orden a la inscripción de la entidad constituida en el Registro de Asociaciones a los solos efectos de publicidad, remitiendo a tal fin los ejemplares precisos de este documento de constitución, firmado por todos los socios fundadores, y de los Estatutos, firmados en todas sus páginas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión el mismo día arriba indicado.

Fdo. Eva M^a. Carmona Béjar.



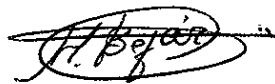
Fdo. Juan Carmona Estévez.



Fdo. Gonzalo Carmona Béjar.



Fdo. César Lozano-Molina.



Fdo. María Béjar Heras.



Fdo. María Carmona Béjar.